

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000152

Callao, 2 de setiembre de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 2 de setiembre de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 567-2011-GRC/GA-OGP y el Informe Técnico-Legal N° 004-2011-GRC/GA-OGP-UBI de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 092-2011-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 1064-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 085-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

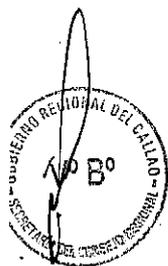
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico-Legal N° 004-2011-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 25 de julio del 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad opina que procede la aceptación de la transferencia del inmueble del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, por lo que recomienda derivar los autos al Consejo Regional para que emita pronunciamiento sobre la autorización de aceptación del inmueble transferido y posteriormente a la Presidencia Regional para su aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 567-2011-GRC/GA-OGP de fecha 25 de julio del 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial remite el Informe Técnico-Legal N° 004-2011-GRC/GA-OGP-UBI a la Gerencia de Administración solicitando su remisión a la Gerencia General Regional para que solicite la autorización de la aceptación de la transferencia del inmueble (terreno y edificio) que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permiten una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Ley N° 27883, Ley de Bases de Descentralización, señala en su Quinta Disposición Transitoria " (...) Las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden al personal, acervo documentario y de los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentran directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad o dominio de los bienes correspondientes";



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 175.2011-TR de fecha 20 de junio del 2011, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, declara que el Gobierno Regional del Callao ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial viene dando cuenta en cumplimiento de las normas legales que disponen la transferencia de funciones sectoriales del Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo al Gobierno Regional del Callao, que se requiere dar de alta al citado predio ubicado en Jirón Adolfo King N° 382-396 e identificado en la Partida Electrónica N° 70050911, para su registro en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define el procedimiento para alta de los bienes inmuebles de propiedad estatal, previa entrega del informe técnico legal elaborado por la unidad orgánica correspondiente;

Que, en tal sentido, de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe Técnico-Legal N° 004-2011-GRC/GA-OGP-UBI de la Oficina de Gestión Patrimonial, la misma que se pronuncia a favor de la aceptación de la transferencia del inmueble, cuya descripción, características y valor allí se detallan, que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, corresponde que de acuerdo a la normatividad citada se deriven los actuados al Consejo Regional para que se pronuncie sobre la autorización de la aceptación de la transferencia de dicho inmueble, y posteriormente se remitan los actuados a la Presidencia Regional para que se emita la Resolución Ejecutiva que apruebe la transferencia del inmueble materia de autos;

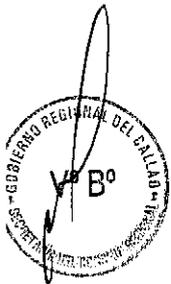
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1064-2011-GRC/GAJ opina que resulta legalmente viable se acepte la transferencia del inmueble que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, cuya descripción se precisa en el Informe Técnico-Legal N° 004-2011-GRC/GA-OGP-UBI, debiendo para ello remitirse los autos al Consejo Regional para que autorice la aceptación de dicha transferencia y posteriormente al Presidente Regional para su aprobación respectiva;

Que, por Dictamen N° 085-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional acepte la transferencia del inmueble del predio ubicado en Jirón Adolfo King N° 382-396 e identificado en la Partida Electrónica Nro. 70050911 que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, cuya descripción se precisa en el Informe Técnico Nro. 004-2011-GRC/GA-OGP-UBI para su registro en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente proceder a la votación del siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 085-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, acéptese la transferencia del inmueble del predio ubicado en Jirón Adolfo King N° 382-396 e identificado en la Partida Electrónica N° 70050911, que efectúa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, cuya



descripción y valorización se precisan en el Informe Técnico-Legal N° 004-2011-GRC/GA-OGP-UBI, el mismo que forma parte del presente, para su registro en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

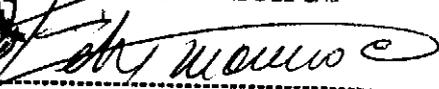
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DIOFEMENES AYANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TEL. 575-5500 575-5533 484-5100

INFORME TECNICO - LEGAL N° 004 - 2011-GRC/GA-OGP-UBI
ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE (TERRENO Y EDIFICIO)

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	AV. ELMER FAUCETT N° 3970 CALLAO
ACTO ADMINISTRATIVO	ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN



Partida Electrónica	N° 70050911
Registro SINABIP	N° 227-Callao
Acta sustentatoria de Transferencia de Bienes Inmuebles del MTPE al GRC	N° 3B-2011-MTPE-GR-CALLAO
Otros	Resolución Ministerial N° 175-2011-TR Informe N° 035-2011-MTPE/4/11.02 Acta de verificación de inmueble Memoria Descriptiva y Planos de Ubicación y Distribución

III. BASE LEGAL

- 
- 3.1 Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
 - 3.2 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
 - 3.3 Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
 - 3.4 Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - 3.5 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - 3.6 Decreto Supremo N° 080-2004-PCM. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
 - 3.7 Decreto Supremo N° 130-2001-EF. Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
 - 3.8 Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero del 2008, aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.
 - 3.9 Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
 - 3.10 Resolución Ministerial N° 125-2011-TR. Aprueba el Plan Anual de Transferencias del Sector Trabajo y Promoción del Empleo donde se establece

como objetivo específico la de culminar las transferencias de funciones pendientes al Gobierno Regional del Callao.

- 3.11 Resolución Ministerial N° 175-2011-TR. Declaran que el Gobierno Regional del Callao ha concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en la Quinta Disposición Transitoria señala las medidas sobre las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales que comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes.
- 4.2 La Resolución Ministerial N° 125-2011-TR aprueba el Plan Anual de Transferencias del Sector Trabajo y Promoción del Empleo que señala como objetivo específico culminar la transferencia de funciones pendientes al Gobierno Regional del Callao, acorde con los acuerdos aprobados por la Comisión de Cierre de Transferencias del ciclo 2007.
- 4.3 El Acta Sustentatoria de Transferencia de Bienes Inmuebles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional del Callao N° 3B-2011 MTPE-GR CALLAO, de fecha 6 de junio 2011, firmada por los Presidentes de la Comisión de Transferencia de ambas entidades, que transfiere al Gobierno Regional del Callao un inmueble (terreno y edificio) por un valor total de S/. 858,151.38.
- 4.4 La Resolución Ministerial N° 175-2011 TR de fecha 20 de junio 2011, resuelve la aprobación de la transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo al Gobierno Regional del Callao.
Como parte de este proceso, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha transferido al Gobierno Regional del Callao un inmueble que comprende Terreno y Edificio, por lo que debe registrarse en el Margesí de Bienes Inmuebles de la entidad, en cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes.

V. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

- 5.1 El inmueble está conformado por un Terreno y Edificio, se encuentra ubicado en Jirón Adolfo King N° 382-396 Callao, con un área de terreno de 378.51 m² y área construida de 705.35 m². Es un terreno urbano cuyo tipo de edificación es predio en edificio y está formado por Sótano: 82.46 m², Primer Piso: 378.51 m² y Mezzanine: 244.35 m².
- 5.2 El predio se encuentra inscrito en la Ficha Registral 10266 continuada en la Partida Electrónica N° 70050911.
- 5.3 El valor en Libros al 31 de mayo 2011 comprende: Terreno por S/. 14,194.90 y Edificio por S/. 843,956.48 con una depreciación acumulada de S/. 417,758.28

VI. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

- 6.1 En cumplimiento de las normas legales que disponen la transferencia de funciones sectoriales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional del Callao, se requiere dar de Alta el predio ubicado en Jirón Adolfo King N° 382-396 e identificado con la Partida Electrónica N° 70050911,

para su registro en el Margesí de Bienes Inmuebles y registro contable del patrimonio de la Entidad.

6.2 El Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define el procedimiento para el Alta de los Bienes Inmuebles de propiedad estatal, previa entrega del informe Técnico Legal elaborado por la Unidad Orgánica correspondiente.

6.3 La Oficina de Gestión Patrimonial de acuerdo a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, al evaluar el expediente y teniendo en cuenta los fundamentos del caso considera favorable el trámite de Alta del predio (terreno y edificio) identificado con la Partida Electrónica N° 70050911, debiendo ser incluido en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional el Callao, asignando un número de expediente al mencionado predio, al considerarse procedente conforme a las normas vigentes.

6.4 De acuerdo al artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero 2008, para efectos de dar de Alta el inmueble transferido del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, su aceptación debe ser autorizado por el Gobierno Regional; y en cumplimiento del artículo 21° de la Ley N° 27867 la Presidencia Regional debe aprobar dicha transferencia.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 El inmueble transferido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, está de acuerdo con lo que dispone la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Ministerial N° 175-2011-TR de fecha 20 de junio 2011, que señala la culminación del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo.

7.2 En base a los fundamentos expuestos y en cumplimiento a las disposiciones referidas a la transferencia de bienes inmuebles, se RECOMIENDA la aceptación de la transferencia del inmueble efectuado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 001 artículo 21 inciso g), el Consejo Regional debe emitir la autorización de la aceptación del inmueble transferido y debe ser aprobado por el Presidente Regional mediante una Resolución Ejecutiva Regional.

Callao, 25 de julio del 2011



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Miguel Ángel Arencios Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial